

00000010

RESOLUCION N<sup>o</sup>. 89-2-1-0015-108

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el artículo segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A.";

QUE el ingeniero comercial Michel Abuhayar Hanze, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Modesto Apolo T., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1709-IA del 12 de abril de 1989; el mismo que amplía el informe No. 89-0493-IA del 25 de enero de 1989;

QUE el Señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. DC-ICC-89-010941, del 18 de julio de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 



00000011

Foja 2 de 3  
Resolución No. 89-2-1-1-~~1~~<sup>405108</sup>  
"LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A."

SC-DJ-CA-89-1980 del 21 de agosto de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO ✓- APROBAR: a) el aumento de capital de "LICOSA LICITACIONES Y CONTRATOS S.A." por SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de julio de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

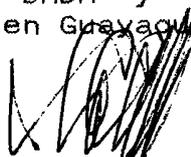
00000012

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

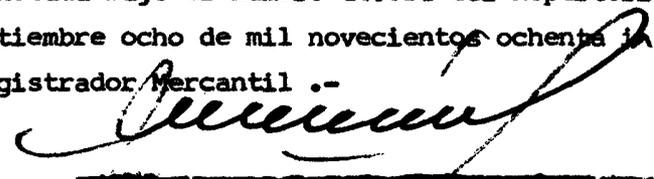
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 ABO. 1983

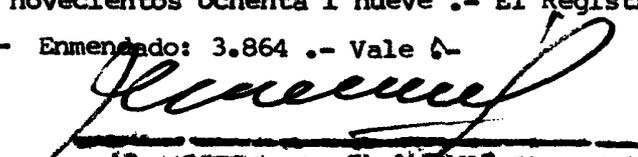
  
Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdem/DAM/eac  
DL/AICAD  
exp. 19566-81

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 22.555 a - 22.557, número 2.434 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.621 del Repertorio. Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 8.249 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 3.864 y 13.986 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .- Enmendado: 3.864 .- Vale .-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

